



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal

Abril 2016

Estimados Clientes:

A continuación les damos a conocer los aspectos más relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación durante el pasado mes de marzo de 2016.

1. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 1 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 2 al 8 de marzo de 2016.

2. Sexto y Séptimo Anteproyecto de la Primera Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

El día 4 se publica el sexto y séptimo anteproyecto de la Primera Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, en el cual se incluye el séptimo transitorio que establece prorroga para la presentación de la contabilidad electrónica del mes de enero 2016, para el día 07 de marzo. Entre las reglas mas importantes se encuentran:

R.2.4.18 Inscripción en RIF por empresas de participación estatal mayoritaria (EPEM).

Establece que las EPEM deberán presentar el aviso de inscripción o en su caso actualización de obligaciones ante el RFC, de las PF que enajenen los productos de la canasta básica que beneficie exclusivamente a beneficiarios de programas federales, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se actualice el supuesto jurídico o el hecho que motive la inscripción o actualización al RFC, de conformidad con la ficha de trámite denominada 219/CFF "Inscripción o actualización al RFC en el RIF a través de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal", contenida en el Anexo 1-A.

Las EPEM deberán recabar escrito con firma autógrafa de las PF, donde manifiesten su consentimiento para su inscripción a actualización en el RFC, asimismo, deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, los años que llevan tributando en el RIF

2.8.1.19. Opción para utilizar "Mis cuentas".

Establece que los contribuyentes PF que opten por utilizar "Mis cuentas" para estar exceptuados de llevar e ingresar de forma mensual su contabilidad electrónica, deberán ejercer dicha opción a través de la presentación de un caso de aclaración en el Portal del SAT.

Aplicable siempre y cuando las PF no se hubieran encontrado obligados a llevar e ingresar su contabilidad electrónica a partir del 1 de enero de 2015, por ingresos acumulables superiores a \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio de 2013, o bien, que en 2014 o 2015 hayan excedido el citado monto.

Las Asociaciones Religiosas, sin importar el monto de los ingresos que perciban, pueden ejercer esta opción .

Transitorio Décimo. Se tiene hasta el 30 de abril para tomar esta opción, con efectos desde el 1-enero-16.



3. Publicación en el DOF del listado de contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales por actividades inexistentes que ejercieron el derecho establecido en el artículo 69-B, segundo párrafo CFF.

El día 07 el DOF publica a través del oficio 500-05-2016-6318 el listado de contribuyentes que la autoridad a detectado que ha emitido comprobantes fiscales por actividades inexistentes los cuales ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del CCF sin embargo no desvirtuaron los hechos que se les imputa, por lo que se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del CFF.

4. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 8 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 9 al 15 de marzo de 2016.

5. Publicación en el DOF del listado de los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales por actividades inexistentes.

El día 10 el DOF publica a través del oficio 500-05-2016-6283 el listado de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales por actividades inexistentes .

6. INPC.

El día 10 de marzo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó el INPC correspondiente al mes de febrero del 2016, siendo éste de 119.505.

7. Valor de las UDIS.

El mismo día 10 se publicó el valor de las unidades de inversión, correspondientes al período comprendido del 11 al 25 de marzo de 2016.

8. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 15 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 16 al 22 de febrero de 2016.

9. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 22 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 23 al 29 de marzo de 2016.

10. Acuerdo en el que se establecen las cuotas complementarias y las cuotas definitivas del IEPS aplicables a gasolinas y al diesel.

El día 25, se dan a conocer las cuotas complementarias y las cuotas definitivas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a las gasolinas y al diésel, así como los precios máximos de dichos combustibles, aplicables en el mes de abril de 2016.



Combustible	Cuota Complementaria (pesos/litro) Abril-16
Gasolina < a 92 octanos	\$ 0.029
Gasolina >= a 92 octanos	\$ 0.000
Diésel	\$ 0.376
Combustibles no fósiles	\$ 0.00

Combustible	Precio máximo al público (pesos/litro) Abril-16
Gasolina < a 92 octanos	\$ 13.16
Gasolina >= a 92 octanos	\$ 13.97
Diésel	\$ 13.77

Combustible	Cuota Definitiva Abril-16 (pesos/litro)
Gasolina < a 92 octanos	\$ 3.692
Gasolina >= a 92 octanos	\$ 2.923
Diésel	\$ 4.956
Combustibles no fósiles	\$ 2.923

11. Costo Porcentual Promedio de Captación (CPP).

El día 28 se publicó el CPP para el mes de marzo de 2016, quedando en 2.40%.

12. Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario.

El día 28 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de abril de 2016.

13. Acuerdo por el que se dan a conocer los montos aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza.

El día 29 se publica el acuerdo por el que se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 30 marzo al 5 de abril de 2016.

14. Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas para las deducciones de los derechos por hidrocarburos.

El día 29 se publica el acuerdo por el que se establecen las reglas de carácter general para aplicar las deducciones de los derechos por hidrocarburos que se indican.

15. Oficio por el cual se notifica que los contribuyente a que se refiere el anexo1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación .

Oficio por el cual se notifica que los contribuyente a que se refiere el anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B , segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal

Abril 2016

16. Relación de Socios, accionistas o asociados extranjeros.

Les recordamos que el 31 de marzo venció el plazo para presentar la relación de socios, accionistas o asociados extranjeros, requisito para no inscribirlos en el RFC de conformidad con el artículo 27 del CFF.

17. Prima de Grado de Riesgo.

En materia de seguridad social, aquellos patrones que cumplieron con la declaración de la prima de grado de riesgo, les recordamos que de conformidad con el artículo 32-III del Reglamento en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, la vigencia de la nueva prima es del 01 de marzo 2016 al 28 de febrero del 2017.

18. Dictamen en materia de obligaciones patronales.

De conformidad con el artículo 156 del RACERF les recordamos que quienes se encuentren obligados a dictaminar sus obligaciones patronales, u opte por ello, deberán presentar ante el instituto, dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación del ejercicio fiscal inmediato anterior, el aviso para dictaminar correspondiente.



30 de abril,
vencimiento de la
Declaración Anual
PF para 2015